

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno

PROCESO: 76001-33-33-012-2019-000145-00
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: NARDA LIZ GUTIERREZ
Correo: nardalizt@hotmail.com
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANDI
Correo: notificacionesjudiciales@comfandi.com.co
MINISTERIO PÚBLICO: Procuradora 59 Judicial I Administrativo de Cali
procjudadm59@procuraduria.gov.co

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y teniendo en cuenta que la apoderada de la Caja de Compensación Comfandí presentó y sustentó el recurso de apelación contra el auto del 24 de agosto del presente año oportunamente, se concederá el mismo de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 29 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la Caja de Compensación Comfandí, contra el auto del 24 de agosto de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para lo de su competencia.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia en forma personal a las partes.

NOTIFÍQUESE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez

Firmado Por:

Vanessa Alvarez Villarreal
Juez
Oral 012
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Cali

¹ Archivo 20 del expediente digital.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d92d4d38eeadd6b0a7c82e8832b307d4d5b3ae52dc0316dcd692479f0db47592

Documento generado en 15/09/2021 02:05:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>